

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3613 3 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° SD2025/0010573

Señores,

ACCESORIOS Y CASCOS BASTIDAS S.A.S.

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 143 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Hay contradicciones o inconsistencias en la información aportada.

Lo anterior, como quiera que se constató que persiste la inconsistencia entre el nombre del solicitante y el que figura en el documento de identidad aportado, lo cual genera dudas respecto a la identificación del titular de la solicitud.

Al respecto, si bien se efectuó el pago correspondiente a la tasa oficial de \$70.000 por concepto de actualización de nombre del solicitante, a través de la tarea “Pago de tasa” generada en el SIPI, es necesario informar al solicitante que dicho pago no es válido porque no corresponde a la modificación requerida.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.1.4 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Solicite la devolución del pago efectuado a través de la tarea de “Pago de tasa” generada en el SIPI.

- Realice la inscripción de actualización de persona a través de la Oficina Virtual de Propiedad Industrial (SIPI), con su usuario y contraseña en la opción “Mi cuenta” dando clic en el módulo de “Gestión de personas”, la cual requiere del pago de la tasa oficial vigente. La tasa de este trámite la puede revisar en el siguiente enlace <https://www.sic.gov.co/tasas-signos-distintivos>

A continuación, mostramos el paso a paso para adelantar este trámite a través del Sistema de Información de Propiedad Industrial (SIPI):

1. Ingrese a la página web de la Superintendencia www.sic.gov.co y seleccione en la sección de temas el enlace de Propiedad Industrial, que se encuentra debajo del banner de noticias en el centro de su pantalla.



Oficio N° 3613 3 de marzo de 2026

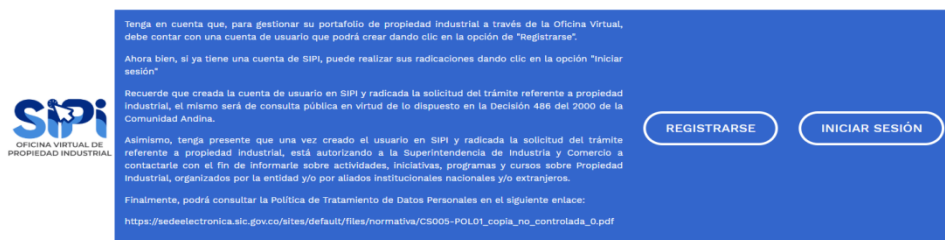
Ref. Expediente N° SD2025/0010573

2. Allí, seleccione la opción “Comience aquí”.

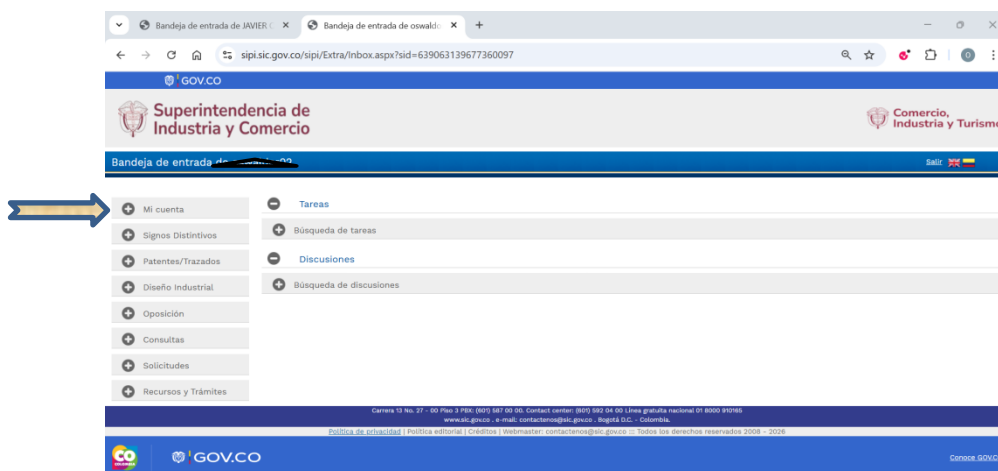


3. Tenga en cuenta que, para gestionar su portafolio de propiedad industrial a través de la Oficina Virtual, debe contar con una cuenta de usuario que podrá crear dando clic en la opción de "Registrarse".

Ahora bien, si ya tiene una cuenta de SIPI, puede realizar sus radicaciones dando clic en la opción "Iniciar sesión"



4. Ubique la sección de “Mi cuenta” y de clic allí y selecciona la opción “Gestión de Personas”



Oficio N° 3613 3 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° SD2025/0010573

5. En la bandeja de Buscar Persona digite el nombre del titular a actualizar los datos y proceda a buscar.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia

BANDEJA DE ENTRADA > Buscar Persona

Sair



Utilice cualquiera de los siguientes criterios para buscar personas. Recuerde que usted puede usar los siguientes operadores de búsqueda (*) y (?), combinaciones de AND, OR, NOT y comillas para crear búsquedas más avanzadas.

Por favor, consulte cómo utilizar las herramienta de búsqueda aquí.

Buscar persona

Tipo

Persona Jurídica

Tipo de identificación

Número de teléfono

Correo electrónico

Código postal

Región

Tipo de perfil

Personas vinculadas

☐

Nombre

CALZADO TERRANO S.A.S.

Número de identificación

Número de celular

Dirección

País

COLOMBIA

Ciudad

Personas representadas

☐

Buscar

Limpiar

1 Persona (s)

Cerrar

6. En la parte inferior el sistema le mostrará la información del titular a actualizar. Deberá ir a la opción Editar.

Tipo

Persona Jurídica

Tipo de identificación

Número de teléfono

Correo electrónico

Código postal

Región

Tipo de perfil

Personas vinculadas

☐

Nombre

CALZADO TERRANO S.A.S.

Número de identificación

Número de celular

Dirección

País

Ciudad

Personas representadas

☐

Buscar

Limpiar

1 Persona (s)

Número de identificación

Nombre(s)

Apellido(s)

Dirección (es)

900270177

CALZADO TERRANO S.A.S

Dirección Física : Carrera 8ª A # 15 - 62 dosquebradas DOSQUEBRADAS RISARALDA (CO)

Editar

Mostrar / Ocultar columnas

Adicionar

Cra 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571)5870000 Call center: (571)5828400 Línea gratuita nacional 0180000-910165
www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co Bogotá D.C. - Colombia.

Política de privacidad

 |

Política editorial

 |

Créditos

 |

Webmaster: contactenos@sic.gov.co Todos los derechos reservados 2008 - 2022

Cerrar

7. La siguiente pantalla le mostrará la información consignada en el SIPI, la cual podrá ser modificada al dar clic en la casilla de editar de la correspondiente casilla.

Página 3 de 5

La Superintendencia de Industria y Comercio ofrece los siguientes canales de atención:
Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 – Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 –
Dirección: calle 24 No. 7 - 43 local 108, Bogotá D.C., Colombia – Teléfono: 601 587 00 00 –
www.sic.gov.co

Nuestro aporte es
fundamental al usar menos
papel contribuimos con el
medio ambiente



No es seguro

siplasic.gov.co/sipi/Extra/Entity/Customer/Keyin.aspx?sid=6378864327293019

En pausa

Aplicaciones

Sistema de Trámites

IntraSIC

Escuchar musica clá...

Correo: Oswaldo Ro...

Google

TABLEAU

Recibidos - oswin...

Decisión 486

Inicio de sesión de...

Seguimiento_PORF...

Listado Único de...

Entidad estatal

No

Dirección

País

Región

Ciudad

Código postal

Tipo de dirección

Carrera 8° A # 15 - 62 dosquebradas

CO

RISARALDA

DOSQUEBRADAS

Dirección Física

Editar

Editar Dirección

Dirección

Código postal

Dirección de titularidad

Carrera 8° A # 15 - 62 dosquebra

☒

País

Región

Ciudad

COLOMBIA

RISARALDA

DOSQUEBRADAS

Guardar

Cancelar

Información del solicitante

Tipo de solicitante

Identidad

☐ En nombre propio

☐ Como apoderado

☐ Como representante legal

Documento

Ústed debe proporcionar un documento que justifique o autorice esta solicitud

Añadir

Cra 13 No. 27-50 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (57) 156270000 | Call center: (57) 156204000 Línea gratuita nacional 018000-910162
www.sic.gov.co | e-mail: contactenos@sic.gov.co | Bogotá D.C. - Colombia

Política de privacidad | Política editorial | Créditos | Webmaster: contactenos@sic.gov.co | Todos los derechos reservados 2008 - 2022

Cerrar

Siguiente

- Solicitud de Transferencia de un Signo Distintivo - Google Chrome

No es seguro sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/TM/Change/Assignment.aspx?sid=637885576419031387

En pausa

Aplicaciones Sistema de Trámites IntraSIC Escuchar musica clá... Correo: Oswaldo Ro... Google TABLEAU Recibidos - oswian... Decisión 486 Inicio de sesión de... Seguimiento_PQRF... Listado Único de...

Nuevo Propietario(s)

Buscar

Anexos/Prueba documental

Seleccione "Adicionar" para anexar los documentos soporte de la Transferencia.

Adicionar

Tipo de transferencia

Su opción afectará la tasa abajo visible

☒ Regular ☐ Entre artesanos ☐ De artesano a no artesano

Pago

1 Descuento (s)

Descripción

☐ Autoridades en línea

Seleccionar todo - Ninguno

Evidencia de descuento

Adicionar

1 Tasa(s)

Concepto de la tasa	Monto de la tasa	Valor del pago
Solicitud de transferencia regular de marca registrada en línea	: 362.000	= 362.000
Valor del pago	: 362.000	= 362.000

Cra 13 No. 27-00 pasos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 P&C: (57)10570000 Call center: (57)10520400 Línea gratuita nacional 010000-910165
www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co Bogotá D.C. - Colombia.

Política de privacidad | Política editorial | Créditos | Webmaster: contactenos@sic.gov.co · Todos los derechos reservados 2008 - 2022

Cerrar Guardar Siguiente

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para

Oficio N° 3613 3 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° SD2025/0010573

acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora